



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0663 DE

(02 SEP 2022)

Por el cual se concede una condecoración

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y
CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 2432, de fecha 4 de agosto de 2009, se declaró abierto el Decenio Preparatorio de la Campaña Libertadora y del Triunfo de la Batalla de Boyacá del 7 de agosto de 1819, y es necesario y oportuno que el Gobierno Departamental distinga y exalte a personas o entidades que prestan servicios eminentes a la cultura o al pueblo boyacense, o sobresalgan por sus méritos especiales, con la **“ORDEN BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ”**.

Que la **FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, creada mediante el Acuerdo 001 del 4 de enero de 1961, celebra sus primeros 60 años dedicadas a la construcción y difusión del conocimiento;

Que la **FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, ofrece actualmente 7 programas de pregrado: Ing. Metalúrgica, Ing. de Transporte y Vías, Ing. Civil, Ing. Sistemas y Computación, Ing. Ambiental, Ing. Electrónica y Arquitectura que ingresa a esta facultad en el año 2019. Además, se cuenta con una amplia oferta de programas de posgrado, representados por Especializaciones, Maestrías de profundización, Maestrías de investigación y Doctorados, sello que demuestra la pertinencia de los procesos académicos, la cualificación de sus docentes, la motivación de sus estudiantes y, por supuesto, la idoneidad de sus egresados;

Que la **FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UPTC**, con respecto a la investigación y la extensión, sobresale por sus 17 grupos, múltiples semilleros y 2 institutos, cuenta con el Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingeniería CEDEC, primer Centro de la UPTC creado en 1979, ha dedicado sus doce lustros a la construcción y difusión del conocimiento, a la formación de profesionales integros y al desarrollo técnico, económico y social, para que se conviertan en ejes fundamentales que impulsen el desarrollo del Departamento y del País,

Que es deber del Gobierno Seccional reconocer y exaltar a personas e instituciones que en el cumplimiento de sus actividades trabajan hombro a hombro por el bienestar, la calidad y el desarrollo académico de las futuras generaciones de Boyacá, Colombia y el mundo.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la condecoración **“ORDEN BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ”**, en el grado **COLLAR DE ORO**, a la **FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, por sus invaluables aportes e impacto en pro del desarrollo del Departamento y Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta condecoración será impuesta por el Señor Gobernador de Boyacá, Doctor **RAMIRO BARRAGÁN ADAME**, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Tunja, el 02 SEP 2022

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá